



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 070 -2018/APCI-OGA

Miraflores, 15 MAR 2018

VISTOS:

El Informe N° 144-2018-APCI/DE-OGA-UASG de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692 – Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; tiene personería jurídica de derecho público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, conforme al artículo 1°, numeral 1.2, de la Ley N° 27692, la APCI tiene personería jurídica de derecho público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2018/APCI-DE de fecha 08 de enero de 2018, el Director Ejecutivo en su calidad de Titular de la APCI delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración funciones y atribuciones; entre ellas, las relativas a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como evaluar su ejecución;

Que, el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, señala que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo a la Alta Dirección así como de los demás órganos de la APCI, encargado de brindar el apoyo logístico y administrativo para el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 31° del ROF de la APCI establece que la Oficina General de Administración está conformada por Unidades, siendo una de estas la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, la cual tiene entre sus funciones el coordinar, supervisar, y controlar el proceso de adquisición y suministro de bienes y la prestación



de servicios requeridos por los diversos órganos de la entidad, conforme se establece en el artículo 32° de la citada norma reglamentaria;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2018-APCI-OGA de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la APCI, para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 074-2018-APCI-DE-OGA-UASG de fecha 02 de febrero del 2018 Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales solicitó a la Oficina General de Administración la autorización para la contratación del Servicio de Publicación de Edictos en el Diario Oficial El Peruano y Otro de Mayor Circulación a Nivel Local y Nacional, debido a la frecuencia del servicio solicitados por la CIS y la UCF, la misma que fue aprobada en la hoja de ruta N° 201801435;

Que, mediante Informe N° 142-2018-APCI/DE-OGA-UASG, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales señaló que, como resultado del estudio de mercado, obtuvo el valor referencial de S/ 152,611.66 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Once con 66/100 Soles);

Que, conforme a lo señalado por el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, de acuerdo al numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD del 31 de marzo de 2017, procedente del Consejo Directivo del OSCE, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, en razón de lo expuesto es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la APCI para incluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;





Con el visto bueno de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración de la APCI, y;

En uso de las facultades delegadas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2018/APCI-DE de fecha 08 de enero del 2018.

De conformidad la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional correspondiente al año fiscal 2018, incluyendo un (01) procedimiento de selección, cuyo detalle figura como Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales publique la presente modificación en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese



Fernando Enrique Chiappe Solimano
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional





INCLUSION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

20021 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

1089

B) AÑO :

2018

C) SIGLAS :

APCI

E) RUC :

20504015231

F) PUEGO :

080

D) UNIDAD EJECUTORA : RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 070-2018-APC/LOGA

C) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + Q

N° ITEM REF	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N° ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Categorías: Materiales, Servicios e Intereses)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE MONEDA CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL PRESUPUESTO			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO EMISOR DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
														DEPA	PROY	DIST						
5	1 - SI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de subsección	271 - Aplicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE PUBLICACION DE EFECTOS EN EL CIRCULACION A NIVEL LOCAL Y NACIONAL	823015400294046	30 - Servizo	1.00	1 - Nuevas	S/	152,011.96	15	01	22	00	31 - Marzo	391 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	-	0 - SI



